



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2019-00152-00**, (radicado fiscalía No. 110016099068201900027 E.D.), siendo **afectado**: FERNEL ANTONIO ASCANIO PARADA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.373.328 – SULIME MARIA ARDILA ROPERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.368.960, DORAINY ASCANIO ARDILA identificado con cédula de ciudadanía 37.372.722 Y YULIANY STEFANNY GUEVARA TRILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.673.389 y COOPERATIVA ESPECIALIZADA CREDISERVIR, NIT. 8905053636, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

No.	UBICACIÓN	FOLIO MATRÍCULA	CIUDAD
1	Lote de Terreno, extinción 12 HAS, (6.000 m2) Área construida 135 m2. Vereda Las Pitas, Zona Rural del Municipio de Convención.	266-1296	Vereda las Pitas, Municipio de Convención, Norte de Santander
2	Calle 8 A No. 49-62, Barrio Los Cristales del Municipio de Ocaña. Área 86,1 m2	270-56423	Municipio de Ocaña – Norte de Santander

PLACA	MARCA	COLOR	LINEA	No. MOTOR	No. CHASIS
KAB43 D	JAMAHA	Negro Azul	YW125X	E3M2E144034	9FKKE2010G2144034
QAY 16	JAMAHA	Negro	YW125X	E3M2E082974	9FKKE2012F2082974
KAB86 D	JAMAHA	Negro Azul	YW125X	E3M2E147515	9FKKE2019G2147515
QAX 23	JAMAHA	Rojo	XTZ250	G391E007218	9FKKG19G0418E2007218

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 22 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022, A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ

SECRETARIO

